

II JORNADAS DE INNOVACIÓN EN LA FORMACIÓN

Las prácticas de gestión Académica en las Universidades

PLANTILLA PARA LA PRESENTACIÓN DE RESÚMENES

Eje temático: Políticas de Acompañamiento a las Trayectorias Estudiantiles

Tipo de comunicación:

1. Proyecto de intervención,
2. Diseño de una agenda de trabajo,
3. Resultados de una indagación/intervención,
4. Análisis/propuesta de normativa o criterios institucionales,
5. Otro.

Título del trabajo: Programa de acompañamiento a trayectorias educativas destinado a estudiantes con discapacidad

Apellidos y nombres; filiación Institucional: Contino Paula, Bidyeran Miriam. Universidad Nacional de Rosario

Correo electrónico:

Área institucional: Área de Derechos Humanos - Dirección de Inclusión y Accesibilidad

Resumen extendido:

1. Introducción

El tema de este resumen ilustra la experiencia educativa de un equipo interdisciplinario de profesionales que brindan acompañamiento y acercamiento académico a las diferentes trayectorias educativas de los estudiantes con discapacidad en el ámbito de la Universidad Nacional de Rosario.

Incorpora sentidos vitales y valiosos, estrategias de posicionamiento, configuraciones y apoyos según los lineamientos de un Programa de acompañamiento pedagógico desarrollado por la Universidad a lo largo varios años.



Esta propuesta institucional fue aprobada por el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Rosario, mediante Resolución N° 401/2021 el día 28 de septiembre de 2021, está radicada en la Dirección de Inclusión y Accesibilidad que depende del Área de Derechos Humanos de la UNR, se asienta en un marco político pedagógico pero también epistemológico, desde donde se desarrollan procesos de acompañamiento académico desde una perspectiva de accesibilidad.

Está impulsado desde perspectivas que garantizan el derecho a la educación en personas con discapacidad que eligen y transitar la educación superior. Habitar hoy la Universidad requiere poder reflexionar, revisar ciertos discursos y prácticas que den lugar al planteamiento de otras maneras y otros contextos que no excluyan, sino todo lo contrario, donde toda persona pueda acceder, aprender, participar y egresar teniendo en cuenta su singularidad. En el año 2006, los Estados partes (incluido nuestro país) se comprometieron a cumplir, y hacer cumplir, la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Dos años más tarde la Argentina toma, de manera textual, los lineamientos de dicha Convención y sanciona la Ley N° 26.378 en el año 2008 y adquiere jerarquía constitucional por medio de la Ley N° 27.044 en el año 2014.

Es importante reconocer el rol activo y protagónico que las personas con discapacidad tuvieron en la lucha por sus derechos. No se puede disociar este accionar con la sanción de la Convención y el movimiento generado a partir del lema "nada de nosotros sin nosotros" como sinónimo de las conquistas que van ampliando la vida democrática.

La Convención adopta el Modelo Social de la Discapacidad y le da el enfoque desde los derechos humanos, el cual se centra en la dignidad intrínseca o propia del ser humano; es decir, en la dignidad que se tiene por el hecho de ser humano, independiente de las características o condiciones que tenga: género, color de piel, edad, estatura, discapacidad, condición social y cualquier otra.

En este enfoque, la discapacidad se entiende como una característica más dentro de la diversidad de los seres humanos y no como la característica que debe definir la vida de una persona. Aquí la discapacidad es caracterizada como un producto social que «resulta de la interacción entre las personas con discapacidad y las barreras debidas a la actitud y el entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones con las demás».

Siguiendo este enfoque, se reconoce que las personas con discapacidad son sujetos de derecho y ya no objetos de la salud, la asistencia social o la caridad. Las personas con discapacidad tienen derecho a participar en todas las esferas de la vida social sin sufrir discriminación de ningún tipo, contrariamente a lo sucedido durante largos periodos de tiempo, que vieron sus derechos sistemáticamente vulnerados. Esta situación de desamparo generó la necesidad de crear un tratado internacional que proteja y garantice los derechos de este colectivo.

Sin lugar a dudas, la Convención ha marcado un hito en los marcos jurídicos de los países firmantes. Dicha normativa es instrumento imprescindible para lograr garantías más efectivas de cumplimiento, goce y ejercicio de sus derechos, por parte de las personas con discapacidad de todo el mundo. En ella se encuentran regulados aspectos de la vida de los más diversos. En lo referido específicamente al ámbito de la Educación, el artículo 24, da cuenta del compromiso asumido:



Inciso 1: Los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a la educación. Con miras a hacer efectivo este derecho, sin discriminación y sobre la base de la igualdad de oportunidades, los Estados Partes asegurarán un sistema de educación inclusivo a todos los niveles, así como la enseñanza a lo largo de la vida.

El campo del Nivel Superior está contemplado en el último inciso:

Inciso 5: Los Estados Partes asegurarán que las personas con discapacidad tengan acceso general a la educación superior, la formación profesional, la educación para adultos y el aprendizaje durante toda la vida sin discriminación y en igualdad de condiciones con las demás. A tal fin, los Estados Partes asegurarán que se realicen ajustes razonables para las personas con discapacidad.

Según lo establece, también, la Ley de Educación Superior N° 25.573, el Estado debe garantizar la **“accesibilidad al medio físico, servicios de interpretación y los apoyos técnicos necesarios y suficientes, para las personas con discapacidad”**.

Por **“ajustes razonables”** se entienden las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales tal como lo define La Convención en su art. 2.

Cabe mencionar que los ajustes razonables entran en funcionamiento y operan cuando se agotan las condiciones de accesibilidad y diseño universal para todos. Se establecen para situaciones particulares según la singularidad de cada estudiante que lo necesite; lo razonable hace referencia a lo adecuado y factible de poder ser concretado por parte del Estado.

Los ajustes razonables no reemplazan la necesidad de adecuación de los sistemas actuales hacia sistemas inclusivos. Al respecto es conveniente diferenciarlos de lo que implica la configuración de los apoyos para propiciar la inclusión de los estudiantes con discapacidad.

Las **Configuraciones de apoyo** son las redes, relaciones, posiciones e interacciones que se dan entre personas, grupos e instituciones para identificar las barreras y desarrollar estrategias educativas para el aprendizaje y la participación escolar y comunitaria. (...) Resolución del MEyDN N° 2.509/17

Las configuraciones prácticas que pueden adoptar los apoyos educativos son: atención, asesoramiento y orientación, capacitación, provisión de recursos, cooperación y acción coordinada, seguimiento e incluso investigación.

Pensar en apoyos tiene que ver con las estrategias de enseñanza, la organización de la clase, los recursos humanos y materiales que se deben poner a disposición para poder asegurar aprendizajes significativos para todas las personas. Asimismo, permite poner la mirada en todo lo que el estudiante puede, pudo y podrá hacer, brindando desde el entorno, el acompañamiento que necesite para ser un sujeto autónomo y activo en nuestra comunidad universitaria.

En este marco, asumir la diversidad en la Universidad Nacional de Rosario, requiere concebir a la educación como un derecho humano, como una oportunidad para enriquecer las formas de enseñar y aprender, una búsqueda constante de nuevas formas, que promuevan el aprendizaje y los logros académicos del estudiantado, para lo cual es necesario que todas las personas que



forman parte de la comunidad educativa, puedan ofrecer y orientar sus tareas a respuestas educativas diversificadas, justas y flexibles.

Desde la Dirección de Inclusión y Accesibilidad del Área de Derechos Humanos, se propone trabajar para orientar las acciones y programas desde:

- La lógica de la accesibilidad y desde el paradigma de la complejidad comprendiendo que “la génesis de las barreras (de acceso) al conocimiento, a la información, etc., pueden ser de cualquier tipo (sociales, culturales, institucionales, pedagógicas, didácticas, subjetivas, etc.); no están determinadas mono causalmente, ni obedecen exclusivamente a la dimensión singular del estudiante que no puede superar determinados obstáculos. Por el contrario, este tipo de problemáticas sólo se producen y podrán ser analizadas en el marco de una compleja trama de producción. Una trama configurada por múltiples dimensiones y por una pluri-causalidad que se constituye a lo “largo” de un proceso y a lo “ancho” de un contexto. Una trama que va desde lo subjetivo u orgánico hasta lo político, lo social y cultural, pasando por lo institucional y lo pedagógico”. (Boggino Norberto y Boggino Pablo, 2013).

“Hablar de educación inclusiva en la Universidad es hablar, por lo tanto, de eliminar barreras, de garantizar los apoyos y los ajustes necesarios para que todas las personas puedan estar presentes participando y obteniendo logros en la educación superior” (Coral Elizondo, 2020: 23).

2. Descripción del proyecto

El Programa cuenta con un equipo profesional conformado por Psicólogas, un Trabajador social y una Profesora y Licenciada en Educación Especial.

El desarrollo de la tarea cumple ciertas características metodológicas propias de un proyecto interdisciplinario, como un esquema de actividades interrelacionadas para alcanzar los objetivos y propuestas, en un tiempo y espacio determinado, combinando trabajo organizado, aprovechamiento de recursos y coordinación de esfuerzos de todas las partes involucradas, de tal modo que sus efectos permanezcan en el tiempo y modifiquen una situación que afecta la vida de un grupo de personas, produciendo cambios favorables para su participación en la vida universitaria. En ese sentido, la tarea es concebida desde una dinámica flexible e innovadora para alcanzar tales horizontes.

En el proceso de acompañamiento se valoran los siguientes factores:

- Características de la situación de discapacidad y requerimiento académico específico.
- Características personales y subjetivas, autonomía personal, experiencia de vida, deseos, miedos, expectativas, desarrollo cultural, entre otros.
- Contexto familiar y red de apoyo social. Recursos económicos. Posibilidad de solicitar ayudas económicas.

A su vez se consideran para la viabilidad de este Programa los siguientes

factores:

Flexibilidad, adaptación. Coparticipación, compromiso y responsabilidad del estudiante con discapacidad en todo el proceso de acompañamiento. Capacidad de diálogo, reflexión y trabajo



en redes para generar las mencionadas configuraciones de apoyo personaliza. Atención del equipo profesional como espacio de referencia.

3. Objetivos

- Acompañar, en caso que lo requiera, al estudiante con discapacidad en su acceso y participación en la vida universitaria construyendo en forma conjunta y colaborativa configuraciones de apoyo y ajustes razonables. Confeccionar un legajo digital de cada estudiante que forme parte del Programa de Acompañamiento Pedagógico.
- Asesorar u orientar a las diferentes unidades académicas, docentes y tutores en las estrategias y ajustes requeridos por estudiantes con discapacidad durante su trayectoria educativa.
- Articular acciones con los distintas Áreas de Rectorado y también con programas y servicios de la UNR para favorecer la comunicación entre los diferentes actores, así como también los recursos institucionales con que cuenta cada unidad académica a fin de ampliar la intervención si la situación lo requiere.
- Desarrollar una comunicación activa con el Programa Codo a Codo de la Secretaría de Orientación Estudiantil de la UNR y/o con los distintos programas de tutorías de las unidades académicas de la UNR.
- Mantener un diálogo permanente con el Programa de Accesibilidad Académica para garantizar el acceso a los materiales de estudio.
- Trabajar articuladamente con los demás actores institucionales e interinstitucionales y de otros sectores, como por ejemplo Área salud, cuando la situación así lo amerite.
- Elaborar documentos y/o instrumentos de trabajo que permitan acompañar a cada estudiante con discapacidad considerando la variabilidad humana como una riqueza inherente al ser humano.

4. Síntesis conclusiva

En actualidad se consolida a través de distintos instrumentos que se fueron elaborando y consolidando. Entre ellos por ejemplo, se elaboró un Legajo Digital de cada estudiante que forme parte del mismo. Este instrumento de trabajo se elaboró frente a la necesidad de tener un registro directo y de utilización simple, que permitiera acceder rápidamente a los datos de cada estudiante con el que se ha tenido contacto y que ha confirmado su situación de discapacidad, se elaboró una planilla de seguimiento individual en la cual se fueron plasmando las diversas intervenciones realizadas. A su vez también se elaboró una nota de requerimiento para plasmar aquellos apoyos que el estudiante pudiera necesitar en instancias de cursado y/o exámenes.

Por otro lado, también se elaboran estadísticas con el objetivo de poder humanizar la tarea y continuar diseñando políticas de inclusión. Es un gran anhelo que el Programa posibilite continuar el entramado de todos sus integrantes y el fortalecimiento de las “redes de conversaciones” con miras a lograr una Universidad más accesible e inclusiva para todos.

El derecho a la universidad no se circunscribe a las trayectorias académicas, sino que, como derecho colectivo (Rinesi, 2015) tiene que ver con todo lo que acontece en una institución que es parte de la sociedad, poder acceder al conocimiento que se produce -y participar en esta producción-, al espacio físico, sus establecimientos, recursos, materiales. Así es que pensar en



la relación discapacidad y universidad contribuye a visibilizar y develar algunas vertientes del “derecho a la universidad”, del derecho a habitarla y elegirla.

Bibliografía de referencia

- Convención de los derechos de las personas con discapacidad. Asamblea General de Naciones Unidas A/ RES/ 61/ 106, el día 13 de diciembre de 2006.
- Skliar, Carlos, año 2017 Pedagogías de las diferencias, Noveduc.com.
- Bueno, Agustín, Compilador. Año 2010. Guía de buenas prácticas. Apoyo a la discapacidad en la universidad. Universidad de Alicante, España, 2013.
- González Castañón, Diego, Topia. Un sitio de Psicoanálisis, sociedad y cultura. Déficit, deficiencia, discapacidad, Marzo de 2001.
- Boggino Norberto y Boggino Pablo. (2013). Pensar una escuela accesible para todos. Rosario, Santa Fe, Argentina: Homo Sapiens.
- Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad. Asamblea General de Naciones Unidas A/ RES/ 61/ 106, (2006).
- UNESCO. (2015) Replantear la educación. ¿Hacia un bien común mundial?, accesible en: <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000232697>.